

RESOLUCIÓN NÚMERO NO. 112

30 - 06 - 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AVAL DEPORTIVO Y SE REGISTRA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "ARCABUCO ES CICLISMO"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente las conferidas en la ley 181 de 1995 Decreto 1228 de 1995, ordenanza 016 de 1996 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 058 del 25 de Abril del 1991, el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre "COLDEPORTES", acuerda crear el proyecto de Escuelas de Formación Deportiva y se asigna la Sede para la dirección de la misma.

Que mediante Resolución No. 01909 del 5 de Agosto de 1991, el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre "COLDEPORTES", reglamenta el proyecto de Escuelas de Formación.

Que la Ley 181 de 1995, establece entre otras, las formas como se desarrolla el deporte, para este caso el deporte formativo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y Especialización Deportiva.

Que las Escuelas de Formativa Deportiva, son organismos de carácter formativo y sin ánimo de lucro, que requiere de un Aval de funcionamiento para que cumpla funciones de interés público y social, el cual debe ser otorgado por el Ente Departamental y será registrado por el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre "COLDEPORTES".

Que las Escuelas de Formación Deportiva, han sido creadas con el objeto de promocionar el desarrollo total del niño y de joven a través de la orientación, aprendizaje y práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante un trabajo interdisciplinario e interinstitucional en los órdenes del fomento educativo, el progreso técnico, la salud física y mental; y para cumplir funciones cívicas, sociales y comunitarias, con observancias en las normas legales reglamentarias, disciplinarias, de salubridad y ecológicas.

Que mediante la Resolución No. 01909 del 5 de Agosto de 1991 el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre "COLDEPORTES", establece que "el virtud al derecho de asociación, toda persona natural o jurídica podrá crear una Escuela de Formación Deportiva.



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422385-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



NIT. 820000919-8

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "ARCABUCO ES CICLISMO"** es un proyecto educativo implementado como estrategia curricular para la orientación y la enseñanza del deporte al niño y al joven colombiano, buscando su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, que mediante programas sistematizados le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva.

Que, el Señor (a) **DIóGENES CAMARGO ROBLES** identificado(a) con número de cédula 19.437.373 de Bogotá en su calidad de Director(a) y por ende Representante Legal de **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "ARCABUCO ES CICLISMO"**, Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Arcabuco (Boyacá), mediante oficio radicado el 31 de Mayo de 2016, solicita se le **OTORGE** el Aval Deportivo.

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "ARCABUCO ES CICLISMO"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Arcabuco (Boyacá), cumplió con todos los requerimientos estipulados para otorgar el Aval Deportivo. Los cuales son: solicitud de aval, acta de creación, aprobación de junta, reglamento, listado de alumnos, plan temático por deporte, hoja de vida del director de la escuela de Formación y ficha técnica de la escuela formación deportiva.

Que el artículo 5 de la resolución 001909 de 5 de Agosto de 1991, es función de "INDEPORTES Boyacá", otorgar el Aval Deportivo a las Escuelas para la respectiva constitución y enviar copia a la Dirección Nacional de las Escuelas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el Aval Deportivo e incluir en el correspondiente Registro, **LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "ARCABUCO ES CICLISMO"**, Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Arcabuco (Boyacá), integrada su Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	NO. CÉDULA	DE
DIRECTOR(A):	DIóGENES CAMARGO ROBLES	19.437.373	
TESORERO(A):	MARIA MAGDALENA CASTELLANOS	23.316.105	
SECRETARIO(A):	YULIET DALILA UMBA	1.049.643.585	
FISCAL (A):	LEONEL PINILLA PINILLA	4.050.717	
VOCAL (A):	RAFAEL ANTONIO LOPEZ	6.766.813	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Aval Deportivo, es válido por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, para desarrollar los objetos de la Escuela.



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422385-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



[Handwritten signature]

NIT. 820000919-8

ARTÍCULO TERCERO: Los Miembros de la Junta directiva de LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "ARCABUCO ES CICLISMO", ejercerá funciones hasta el veintisiete (27) de Junio de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA "ARCABUCO ES CICLISMO" orientará el trabajo hacia la Iniciación, Fundamentación y Especialización Deportiva, para contribuir así, a la formación integral del niño y el Joven que ingrese a la Escuela.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se Notificará al Representante Legal del Citado Organismo y se comunicará a COLDEPORTES.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se podrá interponer ante el Señor Gerente de Indeportes Boyacá.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los **30 - 06 - 2016**



CELSO OMAR PARRA SIERRA
Gerente INDEPORTES Boyacá



Revisó: **ALEXANDER MENDOZA SÁNCHEZ**
Asesor Jurídico.



Proyectó: **LORENA ARÉVALO HERNÁNDEZ**



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá-Colombia



PBX: 7422385-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co

